



Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente: INFOCDMX/DLT.0217/2023.

Sujeto Obligado: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Comisionado Ponente: Arístides Rodrigo Guerrero García.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Denuncia, obligación común de transparencia, indicadores de gestión.

Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0217/2023

Sujeto Obligado

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Fecha de Resolución

24/01/2024



Denuncia

Artículo 121, fracción IIE, de la Ley de Transparencia, relativa a los indicadores de gestión.



Informe del Sujeto Obligado

Precluyó su derecho para presentar el informe justificado.



Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con la obligación común de transparencia en su Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, los indicadores de gestión se encuentran publicadas en ambos sitios.



Determinación del Pleno

La denuncia es **INFUNDADA**.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial
de la Federación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0217/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES
RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA
RODRÍGUEZ Y JESSICA ITZEL RIVAS
BEDOLLA

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se determina **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123 fracción IIE, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativa a la información relacionada con los indicadores de gestión.

GLOSARIO

<i>Código:</i>	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<i>Instituto:</i>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>Ley de Transparencia:</i>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>LPACDMX:</i>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
<i>LPDPPSOCDMX:</i>	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Sujeto obligado:	Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de denuncia. El trece de diciembre de dos mil veintitrés¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibido un correo electrónico por medio del cual se interpone una denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>123_II_E_Indicadores de Gestión</i>	<i>A123Fr02E_Indicadores-de-Gestión</i>		<i>Todos los periodos</i>

. (...)”

1.2 Turno. El catorce de diciembre, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica el expediente **INFOCDMX/DLT.0217/2023**.

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

1.3 Admisión. El dieciocho de diciembre², con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles³, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación. El dieciocho de diciembre⁴ mediante oficio de misma fecha, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción III, de la *Ley de Transparencia*.

El veintidós de diciembre, se recibió el oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/605/2023** de diecinueve de diciembre, suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...De la denuncia transcrita se desprende que se requiere conocer la información relativa a los indicadores de gestión de la fracción II formato 2E del artículo 123 de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 19 de diciembre del presente, la verificación correspondiente a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en lo relativo a esta denuncia.

Tomó en cuenta que, la fracción II del artículo 123 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

² El dieciocho de diciembre se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

⁴ Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

II. “El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México está vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; ...”

II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123>.

La verificación se fundamenta en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México⁵ (los Lineamientos).

*Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción II formato 2E del artículo 123 de la Ley de Transparencia, sobre la información de interés público; se deberá **actualizar anual y trimestral**, que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores**.*

En la verificación realizada se observó que, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en la fracción II formato 2E, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción II formato 2E del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.*

Lo antes señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

⁵ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según correspondiera, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Fracción I. Las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa

Fracción II. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México relacionado con el Programa Operativo Anual

El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conciliar las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financieros, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019 - 2024

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Acciones Programadas

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Avance Físico-Financiero

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Indicadores de Gestión

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

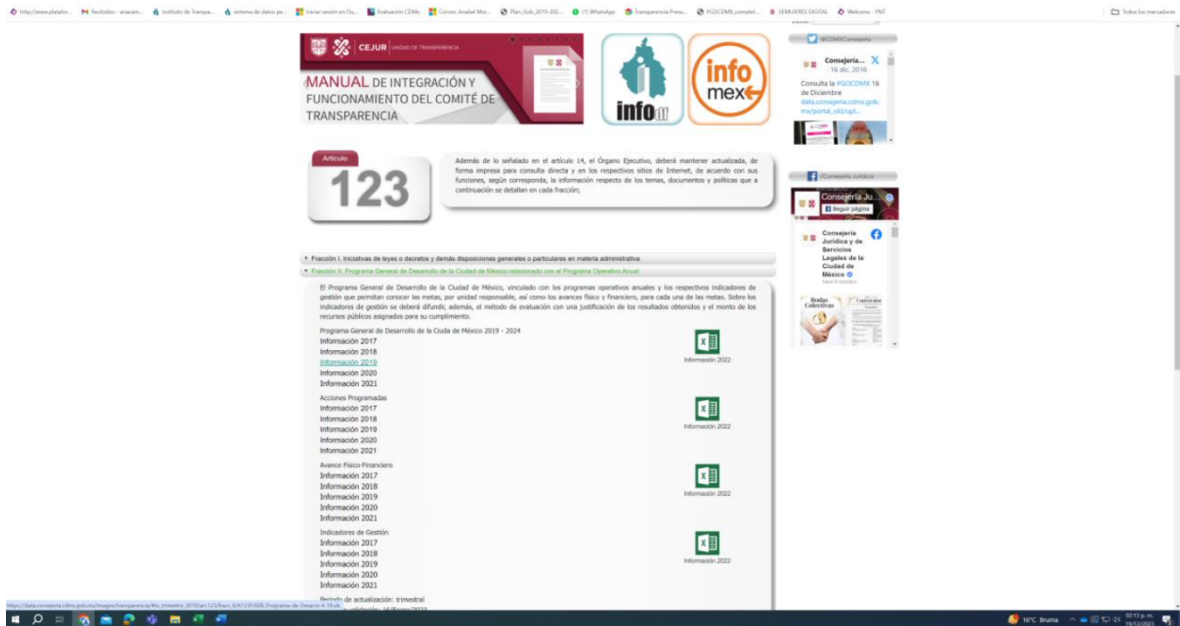
Periodo de actualización: Trimestral
 Fecha de validación: 15/Octubre/2023
 Fecha de actualización: 30/Setiembre/2023
 Unidad Administrativa responsable de la información: Dirección General de Administración y Finanzas.

Fracción III. Presupuesto de egresos

Fracción IV. Estado de las propiedades del estado obtenidas mediante la expropiación de parcelas

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Indicadores de Gestión	IA123F02E Indicadores de Gestión	Denominación de los indicadores de gestión
Tabla Campos		
Denominación de cada indicador	Método de evaluación	Resultados por trimestre
		Resultados anuales
		Justificación de resultados
		Área(s) responsable(s) de la información
		Fecha de validación
		Fecha de Actualización
		Nota
7	Denominación de cada indicador	70%
8	Plática Taller en materia de cultura	Porcentaje
9	Orientación Jurídica	Eficacia
10	Plática Taller en materia de cultura	Porcentaje
11	Orientación Jurídica	Eficacia
12	Plática Taller en materia de cultura	Porcentaje
13	Orientación Jurídica	Eficacia

Transparencia de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia										
TITULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCION					
Observación de Gestión		ALICIA/2023-Reservación de Crédito			Comunicación de los indicadores del juicio					
Observación de Gestión	Método de evaluación	Resultado por trimestre	Resultados anuales	Justificación de resultados	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de publicación	Fecha de actualización	Nota		
		97%		El porcentaje que se alcanza, superior al 100% se debe a que se atendió la totalidad de los trámites que ingresaron, así como los que habían ingresado con anterioridad y que no había sido posible atender.						
8	Pública Taller en materia de cultura Cívica	Porcentaje	100%	El indicador establece el grado de cumplimiento de los trámites programados con relación a los solicitudes.	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	15/04/2022	31/03/2022			
9	Orientación Jurídica	Eficiencia	113750	El porcentaje que se alcanza, superior al 100% se debe a que se atendió la totalidad de los trámites que ingresaron, así como los que habían ingresado con anterioridad y que no había sido posible atender.	Dirección General de Servicios Legales	15/04/2022	31/03/2022			
10	Plática Taller en materia de cultura Cívica	Porcentaje	173284	El indicador establece el grado de cumplimiento de los trámites programados con relación a los solicitudes.	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	15/04/2022	30/06/2022			
11	Orientación Jurídica	Eficiencia	20750	Brindar orientación, asesoría y patrocinio jurídico gratuito, para proteger el derecho humano de acceso a la justicia, a los niños, niñas, adolescentes así como a sus familiares a efectos de garantizar su derecho a la	Dirección General de Servicios Legales	15/04/2022	30/06/2022			
12	Transparencia de la perspectiva de los derechos	Eficiencia	7367	100% puntaje	Dirección General de Servicios Legales	17/02/2022	30/06/2022			
13	Índice de medición de las inscripciones y de los al	Tempo de respuesta de los trá	78.36%	Seguir cumpliendo con los términos de respuesta establecidos en ley	Dirección General del Registro Público de la Propie	17/02/2022	30/06/2022			
14	Saludables atendida de registro de nacimiento	Eficiencia	100.00%	100% puntaje	Dirección General Del Registro Civil de la Ciudad d	17/02/2022	30/06/2022			
15	Plática Taller en materia de Cultura Cívica	Calidad	40.00%	Elaborar el dictamen parcial en materia de Trámites Terrestres, con el fin de readjuar en la conciliación y resolución jurídica de los procedimientos administrativos relacionados a la comisión de la infracción de causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma sujeta y con motivo del trámite de calificación, previa en la ley de Cultura Cívica	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	17/02/2022	30/06/2022			
16	Plática Taller en materia de Cultura Cívica	Calidad	40.00%	Elaborar el dictamen parcial en materia de Trámites Terrestres, con el fin de readjuar en la conciliación y resolución jurídica de los procedimientos administrativos relacionados a la comisión de la infracción de causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma sujeta y con motivo del trámite de calificación, previa en la ley de Cultura Cívica	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	17/02/2022	30/06/2022			
17	Índice de medición de las inscripciones y de los al	Tempo de respuesta de los trá	78.36%	Seguir cumpliendo con los términos de respuesta establecidos en ley	Dirección General del Registro Público de la Propie	16/01/2023	31/12/2022			
18	Plática Taller en materia de Cultura Cívica	Calidad	200.00%	Elaborar el dictamen parcial en materia de Trámites Terrestres, con el fin de readjuar en la conciliación y resolución jurídica de los procedimientos administrativos relacionados a la comisión de la infracción de causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma sujeta y con motivo del trámite de calificación, previa en la ley de Cultura Cívica	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	16/01/2023	31/12/2022			
19	Obtención Parcial en trámite terrestre	Calidad	100.00%	100% puntaje	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	06/01/2023	31/12/2022			
20	Presentación de Documentos, Indicado por la	Eficiencia	200%	100% puntaje	Dirección General de Registración Terrestrial (DGRT)	16/01/2023	31/12/2022			



III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en la fracción II formato 2E publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción II formato 2E del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación.

The image displays a web portal interface for public information. The top section shows the state and institution selected: "Estado: Federación" and "Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales". Below this, the specific article is identified as "ART. 123 - II E - PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

The main content area lists 12 indicators with their respective evaluation methods, results, and justifications. The indicators cover various aspects such as the number of effective patronage, response times, and office efficiency.

Below the web portal, there is a screenshot of an Excel spreadsheet that replicates the data from the web page. The spreadsheet has columns for "Denominación de Cada Indicador", "Método de Evaluación", "Resultados por Trimestre", "Resultados Anuales", "Justificación de Resultados", "Área(s) Responsable(s) de la Información", "Fecha de Validación", and "Fecha de Actualización". The data is organized into rows corresponding to each of the 12 indicators.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada DLT.217/2023 se verificó que Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección *electrónica:* <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123, fracción II formato 2E de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...” (sic)

1.5. Informe de Ley. El *Sujeto Obligado* remitió el veintidós de diciembre, el informe de Ley mediante oficio No. **CJSL/UT/2705/2023** de misma fecha, suscrito por la persona responsable de la *Unidad*, por medio del cual señaló lo siguiente:

“...Esta Unidad de Transparencia realizó la revisión sobre la presunta “falta de actualización de la información” materia de la misma, la cual se considera que es infundada e inoperante, ya que el denunciante solo manifiesta la supuesta falta actualización y coloca una imagen en la cual no menciona la información en específico que considera carece de actualización, aunado a que no se observa soporte o evidencia de su denuncia, no obstante lo anterior, en la página de Internet de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el apartado del artículo 123, en específico en la fracción II, se puede observar que la información se encuentra actualizada, como se muestra a continuación:

Artículo





123

Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

► **Fracción I. Las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa**

▼ **Fracción II. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México relacionado con el Programa Operativo Anual**

El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

<p>Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019 - 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> Información 2019 Información 2020 Información 2021 Información 2022 <p>Acciones Programadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Información 2019 Información 2020 Información 2021 Información 2022 <p>Avance Físico-Financiero</p> <ul style="list-style-type: none"> Información 2019 Información 2020 Información 2021 Información 2022 <p>Indicadores de Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> Información 2019 Información 2020 Información 2021 Información 2022 <p>Periodo de actualización: trimestral Fecha de validación: 15/Octubre/2023 Fecha de actualización: 30/Septiembre/2023 Unidad Administrativa responsable de la información: Dirección General de Administración y Finanzas.</p>	 Información 2023  Información 2023  Información 2023  Información 2023
--	--

Lo anterior, se puede descargar a través del siguiente hipervínculo:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/3er trimestre 2023/ART-123/FRACC-II/A123Fr02E_Indicadores-de-Gest-3t-23.xls](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/3er_trimestre_2023/ART-123/FRACC-II/A123Fr02E_Indicadores-de-Gest-3t-23.xls)

En el mismo se puede descargar el documento en formato Excel con la información actualizada y que se agrega para mayor referencia (ANEXO I).

Asimismo, se realizó la consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de las obligaciones de transparencia, confirmando que la información relativa a la fracción II del artículo 123 antes citado, se encuentra actualizada, misma que se puede acceder de la siguiente manera

1. Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, y seleccionando “Información Pública”, dentro de ella el sujeto obligado del que deseen conocer la información y el tipo, para el caso específico de Indicadores de Gestión:



2. Una vez seleccionado, desplegará el apartado correspondiente:



3. Finalmente, se podrá acceder a la información:

Denominación de cada indicador de gestión	Método de evaluación	Resultados por trimestre	Resultados anuales	Justificación de resultados	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación
En este periodo no se reportó... En este periodo no se reportó... En este periodo no se reportó... En este periodo no se reportó... En este periodo no se reportó... Comisaría Jurídica y de Servicios Legales						15/10/2023
Orientación Jurídica	Eficacia	53000		El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		17/04/2023
Plática-Taller en materia de cultura C	Porcentaje	86%		El porcentaje que se observa, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica		17/07/2023
Orientación Jurídica	Eficacia	78000		El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		17/07/2023
Plática-Taller en materia de cultura C	Porcentaje	134.32%		El porcentaje que se observa, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica		15/10/2023
Orientación Jurídica	Eficacia	75%		El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		15/10/2023
Plática-Taller en materia de cultura C	Porcentaje	92%	100%	El porcentaje que se observa, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica		15/09/2023
Orientación Jurídica	Eficacia	113750	100%	El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		15/04/2023

Para mayor referencia, se agrega el listado desplegado de la información donde se puede observar fue actualizada de manera correcta (ANEXO II).

Derivado de lo anterior este sujeto obligado, cumplió con la actualización de la información, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, la denuncia presentada, no fue sustentada con prueba fehaciente que demuestre que este sujeto obligado no cumplió con sus obligaciones de transparencia...” (sic)

A dicho oficio adjuntó dos archivos en Excel relativos a la obligación de transparencia denunciada:

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
Indicadores de Gestión		A123F02E Indicadores-de-Gestión		Denominación de los indicadores de gestión			
Tabla Campos							
Denominación de cada indicador	Método de evaluación	Resultados por trimestre	Resultados anuales	Justificación de resultados	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización
Plática-Taller en materia de cultura C	Porcentaje	76%		El porcentaje que se observa, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica		17/04/23	31/03/23
Orientación Jurídica	Eficacia	53000		El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		17/04/23	31/03/23
Plática-Taller en materia de cultura C	Porcentaje	86%		El porcentaje que se observa, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica		17/07/23	30/06/23
Orientación Jurídica	Eficacia	78000		El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		17/07/23	30/06/23
Plática-Taller en materia de cultura C	Porcentaje	134.32%		El porcentaje que se observa, Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica		15/10/23	30/09/23
Orientación Jurídica	Eficacia	75%		El indicador establece el grado de cumplimiento de la Dirección General de Servicios Legales		15/10/23	30/09/23

ID	Denominación de Cada Indicador	Método de Evaluación
13839618	Índice de patrocinios ofrecidos	Número de patrocinios solicitados/ Número de patrocinios atendidos*100
13839619	Número de trámites solicitados y concluidos.	Trámites ingresados= Trámites concluidos.
13839620	Índice de medición de las inscripciones y de los actos inmobiliarios y de comercio	Número de Trámites Agotados/ Número de Trámites ingresados *100
13839621	Índice de reportes atendidos	Número de servicios atendidos*100 / Número de servicios solicitados
13839622	Índice de oficinas Atendidas	Número de Oficinas atendidas*100/ Número de oficinas recibidos
62359572	Índice de patrocinios ofrecidos	Número de patrocinios solicitados/ Número de patrocinios atendidos*100
62359573	Número de trámites solicitados y concluidos.	Trámites ingresados= Trámites concluidos.
62359571	En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información
62359574	Índice de medición de las inscripciones y de los actos inmobiliarios y de comercio	Número de Trámites Agotados/ Número de Trámites ingresados *100
62359575	Índice de reportes atendidos	Número de servicios atendidos*100 / Número de servicios solicitados
62359576	Índice de oficinas Atendidas	Número de Oficinas atendidas*100/ Número de oficinas recibidos
62359577	En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información
62359578	En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información

1.6. Cierre de instrucción. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por precluido el derecho del *Sujeto Obligado* para presentar el informe justificado y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Admisión. Al emitir el acuerdo de dieciocho de diciembre, el *Instituto* determinó la admisibilidad de la denuncia por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 157 de la *Ley de Transparencia*. A l no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre la fracción II, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

- El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente a la fracción IIE, del artículo 123 de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información relacionada con los indicadores de gestión.

II. Informe del *Sujeto obligado*.

- El *Sujeto Obligado* remitió informe justificado en el cual señala cumplir con la obligación de transparencia insertando el vínculo electrónico y las capturas de pantalla de la fracción denunciada en donde se advierte la información de los indicadores de gestión.

III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de la fracción denunciada, indicó que:

“ ...

1. En cuanto a la denuncia presentada DLT.217/2023 se verificó que Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección *electrónica:* <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 123, fracción II formato 2E de la Ley de Transparencia.
...”

IV. Pruebas

- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.
- El *Sujeto Obligado* aportó como elementos probatorios dos archivos en Excel en donde se advierten los indicadores de gestión.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación no adjuntó elementos probatorios.

V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del Código, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la

Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”⁶.

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a la obligación prevista en el artículo 123, fracción IIE, de la *Ley de Transparencia*.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción IIE, del artículo 123 de la *Ley de Transparencia*.

^{6 6} Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación:

- Portal del *Sujeto Obligado*:

data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123

CRITERIOS PLENO Taller sobre Instru... OneDrive

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Artículo
123

Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

- ▶ Fracción I. Las iniciativas de leyes o decretos y demás disposiciones generales o particulares en materia administrativa
- ▶ Fracción II. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México relacionado con el Programa Operativo Anual
- ▶ Fracción III. Presupuesto de egresos
- ▶ Fracción IV. Listado de las propiedades del estado obtenidas mediante la expropiación de particulares
- ▶ Fracción V. Listados de las personas que incluyan nombre, denominación o razón social
- ▶ Fracción VI. Listado de las patentes otorgadas conforme la ley
- ▶ Fracción VII. Información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano
- ▶ Fracción VIII. Disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente
- ▶ Fracción IX. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia
- ▶ Fracción X. En materia de investigación de los delitos

data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123

RIOS PLENO Taller sobre Instru... OneDrive

Fracción II. Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México relacionado con el Programa Operativo Anual

El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Programa General de Desarrollo de la Ciuda de México 2019 - 2024

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Acciones Programadas

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Avance Físico-Financiero

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Indicadores de Gestión

- Información 2019
- Información 2020
- Información 2021
- Información 2022

Periodo de actualización: trimestral
 Fecha de validación: 15/Octubre/2023
 Fecha de actualización: 30/Septiembre/2023
 Unidad Administrativa responsable de la información: Dirección General de Administración y Finanzas.

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN				
Indicadores de Gestión		A123Fr02E_Indicadores-de-Gestión		Denominación de los indicadores de gestión				
Denominación de cada indicador	Método de evaluación	Resultados por trimestre	Resultados anuales	Justificación de resultados	Área(s) responsable(s) de la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
Plática-Taller en materia de cultura CI	Porcentaje	76%		El porcentaje que se observa,	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	17/04/23	31/03/23	
Orientación Jurídica	Eficacia	53000		El indicador establece el grado	Dirección General de Servicios Legales	17/04/23	31/03/23	
Plática-Taller en materia de cultura CI	Porcentaje	86%		El porcentaje que se observa,	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	17/07/23	30/06/23	
Orientación Jurídica	Eficacia	78000		El indicador establece el grado	Dirección General de Servicios Legales	17/07/23	30/06/23	
Plática-Taller en materia de cultura CI	Porcentaje	134.32%		El porcentaje que se observa,	Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica	15/10/23	30/09/23	
Orientación Jurídica	Eficacia	75%		El indicador establece el grado	Dirección General de Servicios Legales	15/10/23	30/09/23	

- *Plataforma:*

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Taller sobre Instru... OneDrive

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales

ART. - 123 - II E - PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Institución: Consejería Jurídica y de Servicios Legales
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 123
 Fracción: II E
 Periodo de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 63 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Denominación de cada ...	Método de evaluación	Resultados por trimestre	Resultados anuales	Justificación de resultad...	Área(s) responsable(s) d...	Fe
i Índice de patrocinios ofreci...	Número de patrocinios s...	Asesorías *Penal: 28350 *F...	al terminar el año se re...	El Indicador establece el gra...	Consejería Jurídica y de Serv...	
i Número de trámites solicita...	Trámites ingresados= Tr...	Legalizaciones 4380/ Apostl...	al terminar el año se re...	El porcentaje que se observ...	Consejería Jurídica y de Serv...	
i Índice de medición de las in...	Número de Trámites Ag...	30571/28375*100=107.7%	al terminar el año se re...	El Indicador establece el gra...	Consejería Jurídica y de Serv...	

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Taller sobre Instru... OneDrive

INFORMACIÓN PÚBLICA

Indicadores de Gestión

DETALLE

Denominación de cada indicador	Índice de medición de las inscripciones y de los actos inmobiliarios y de comercio
Método de evaluación	Número de Trámites Agotados/ Numero de Tramites ingresados *100
Resultados por trimestre	30571/28375*100=107.7%
Resultados anuales	al terminar el año se reflejaran las cantidades
Justificación de resultados	El Indicador establece el grado de cumplimiento de los trámites proporcionados con relación a los solicitados.
Área(s) responsable(s) de la información	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Fecha de validación	13/07/2018
Fecha de Actualización	30/06/2018
Nota	

Autoguardado INFORMACION_1617_598552.xls - Modo de compatibilidad

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Nombre del Sujeto Obligado:

ID	Denominación de Cada Indicador	Método de Evaluación	Resultados
1	Nombre del Sujeto Obligado: Consejería Jurídica y de Servicios Legales		
2	Normativa: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
3	Formato: Indicadores de Gestión		
6	13839618 Índice de patrocínios ofrecidos	Número de patrocínios solicitados/ Número patrocínios atendidos*100	Asesorías *Penal: 28350 *Familiar: 17560 *Justicia para Ad
7	13839619 Número de trámites solicitados y concluidos.	Trámites ingresados= Trámites concluidos.	Legalizaciones 4380/ Apostillas 5362 Total=9742
8	13839620 Índice de medición de las inscripciones y de los actos inmobiliarios y de comercio	Número de Trámites Agotados/ Numero de Tramites ingresados *100	30571/28375*100=107.7%
9	13839621 Índice de reportes atendidos	Número de servicios atendidos*100 / Número de servicios solicitados	2,158*100/2,100=102%
10	13839622 Índice de oficinas Atendidos	Número de Oficinas atendidos*100/ Número de oficinas recibidos	350*100/280=125%
11	62359572 Índice de patrocínios ofrecidos	Número de patrocínios solicitados/ Número patrocínios atendidos*100	Asesorías *Penal: 28350 *Familiar: 17560 *Justicia para Ad
12	62359573 Número de trámites solicitados y concluidos.	Trámites ingresados= Trámites concluidos.	Legalizaciones 4380/ Apostillas 5362 Total=9742
13	62359571 En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información
14	62359574 Índice de medición de las inscripciones y de los actos inmobiliarios y de comercio	Número de Trámites Agotados/ Numero de Tramites ingresados *100	30571/28375*100=107.7%
15	62359575 Índice de reportes atendidos	Número de servicios atendidos*100 / Número de servicios solicitados	2,158*100/2,100=102%
16	62359576 Índice de oficinas Atendidos	Número de Oficinas atendidos*100/ Número de oficinas recibidos	350*100/280=125%
17	62359577 En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información	En este periodo no se reporta información

Información

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente cumple en el portal de internet y en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones Específicas de Transparencia,

referidas en la fracción IIE, del artículo 123, de la *Ley de Transparencia* correspondiente a la información relacionada con los indicadores de gestión, por lo que la denuncia es INFUNDADA.

QUINTO.

I. Efectos. En ese sentido, se determina infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declara como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 166, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, se informa a la persona denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.